

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

03 OCT. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001714/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 15/24 relativa a la "Adquisición de licencias Trend Micro: Cloud One para plataforma antivirus de servidores de la H.C.D.N. y soporte asociado, con opción a prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 079/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 63/89; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

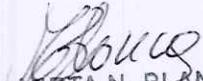
Que a fojas 93 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; a fojas 94/95 lucen agregadas la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, y a fojas 92 y 96 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (07/08/2024 y 08/08/2024).

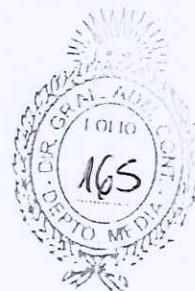
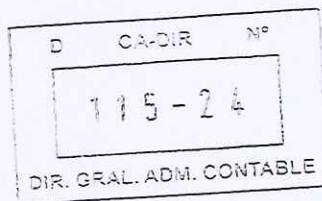
Que a fojas 99 luce el Acta de Apertura de fecha 23 de agosto de 2024, donde consta la recepción de una (1) propuesta perteneciente a: EDSI Trend Argentina S.A., obrante a fojas 101/133.

Que a fojas 139 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 150/151 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 30/2024, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR la totalidad de los

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Renglones (N° 1, 2 y 3) a EDSI Trend Argentina S.A.; por resultar su oferta admisible, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 152/153.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 368/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 15/2024, relativa a la “Adquisición de licencias Trend Micro: Cloud One para plataforma antivirus de servidores de la H.C.D.N. y soporte asociado, con opción a prórroga”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a EDSI Trend Argentina S.A. CUIT N° 30-70900656-4, la totalidad de los Renglones (N° 1, 2 y 3), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 45.722,75), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE